

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 4/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 236, de 30 de diciembre de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes/gcre/sup.	Créditos extraordinarios	Créditos finales
011 359.00	Otros gastos financieros	400,00	0,00	200,00	600,00
153.2 619.01.02	Vías públicas urbanas	0,00	20.000,00	3.000,00	23.000,00
163 131.00.15	Personal verano	6.580,00	0,00	2.500,00	9.080,00
163 160.00.20	SS personal verano	2.046,38	0,00	1.500,00	3.546,38
163 213.00.01	Maquinaria	800,00	0,00	800,00	1.600,00
163 227.99.00	Otros trabajos em	550,00	0,00	1.000,00	1.550,00
171 210.00.04	Rep. zonas verdes	1.500,00	0,00	2.500,00	4.000,00
920 131.00.02	Bolsa personal verano	0,00	2.263,80	4.700,00	6.963,80
920 160.00.04	SS bolsa personal verano	0,00	714,20	1.200,00	1.914,20
Total altas con RT				17.400,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	18.000,00	17.400,00	35.400,00
Total altas			17.400,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a



contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 26 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo